

| | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------------------|
| Fecha del informe: | 18 de septiembre de 2024 | Periodo de Seguimiento: | 01 de abril al 30 de junio de 2024 |
| Proceso: | CONTROL Y EVALUACIÓN | Subproceso: | EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN |
| Líder del Subproceso: | Freddy Alfonso Martínez Martínez / Jefe Oficina de Control Interno de Gestión | | |
| Nombre del informe: | INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 – 2023. | | |
| Objetivo del Informe | | | |
| La oficina de Control Interno de Gestión, presenta informe trimestral en cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, relativo a los gastos ejecutados por la Alcaldía de San José de Cúcuta, durante el periodo comprendido entre los meses de abril, mayo y junio de 2024 y 2023. | | | |
| Objetivos Específicos | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto. • Verificar si la Acadia de San José de Cúcuta cumple con lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 y la Directiva presidencial 002 de 2023. • Consolidar la información reportada y presentar el análisis de resultados obtenidos. • Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el segundo trimestre de 2024. | | | |
| Alcance del Informe | | | |
| Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto de la Alcaldía de San José de Cúcuta, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2024-2023, en el marco de la política de austeridad del gasto; mediante el análisis, las variaciones, los incrementos o reducciones de los valores que componen los gastos de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, horas extras y vacaciones, contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, reconocimiento de viáticos, eventos, esquemas de seguridad, vehículos oficiales, ahorro en publicidad estatal, papelería y telefonía, publicaciones y bases de datos y sostenibilidad ambiental. | | | |
| Marco Legal | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia, artículo 189. “Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”. • Constitución Política de Colombia, Art. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. • Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”. | | | |

- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 de 1998”.
- Ley 617 de 2000, por el cual se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 0984 de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedando así: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo”.
- Decreto 1068 de 2015, art 2.8.4.8.2 capítulo II, Verificación de cumplimiento de disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, art 2.2.21.4, inciso h.
- Ley 1952 de 2019. “Por la cual se expide el código general disciplinario”, Artículo 38 “Deberes”, numeral 22. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.
- Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por la cual se expide la ley de Inversión social, tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social; y en el artículo 19 establece que el gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos de control que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Directiva Presidencial 08 de 2022, por medio de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Directiva presidencial 002 de marzo 30 de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.

- Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024 Reportes sobre Austeridad del gasto, Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, del Ministerio de Hacienda y crédito Público.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de austeridad para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 0312 de 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

Metodología

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las Normas de Austeridad del Gasto Público, este seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados durante el segundo trimestre de 2024, en comparación con los gastos ocasionados en el segundo trimestre de 2023, en razón a las directrices contenidas en el Decreto Número 397 del 17 de 2022 y decreto 444 de 2023; por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación y la directiva presidencial 002 de 2023 por la cual se armonizan las directrices en materia de austeridad del estado con el fin de reforzar el compromiso de reducir el gasto público.

Este análisis se elaboró con base en la información presentada por la subsecretaría Administrativa de Talento Humano, secretaría de Educación y secretaría de Salud; respecto a la ejecución y gasto de los rubros de nómina del segundo trimestre de la vigencia 2024 y 2023; y de la revisión de la información financiera y presupuestal del sistema contable Visual TNS.

De igual forma, con el fin verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, se tiene en cuenta la metodología de "Comparaciones entre Períodos" las cuales "se utilizan haciendo comparaciones entre dos o más Estados Financieros o haciendo un análisis de las razones financieras de la alcaldía para observar su comportamiento a través de la información financiera y presupuestal".

1. INFORME

Las pruebas analíticas se hacen sobre los Gastos de Funcionamiento de la entidad territorial a corte del 30 de junio de 2024, comparativamente con el mismo periodo de la vigencia 2023, los cuales comprenden los siguientes gastos: planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, horas extras y vacaciones, contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, reconocimiento de viáticos, eventos, esquemas de seguridad, vehículos oficiales, ahorro en publicidad estatal, papelería y telefonía, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos y sostenibilidad ambiental.

Lo anterior se realiza, con el propósito de establecer porcentajes reales de crecimiento y/o decrecimiento del trimestre, e identificar que rubros tuvieron mayor incidencia en los gastos de la Alcaldía de San José de Cúcuta. En el ejercicio auditor se solicitó información a la subsecretaría Administrativa de Talento Humano, secretaría de Educación y secretaría de Salud, respecto a la ejecución y gasto en los rubros del segundo trimestre de la vigencia 2024 y 2023.

Conforme a la información suministrada por las dependencias responsables, se realizó la comparación de la información a través del análisis de los valores reportados en el sistema contable Visual TNS, software contable con el cual trabaja la Alcaldía; conforme a lo anterior se logró evidenciar lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.
1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.

La planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta no tuvo una modificación significativa dado que, las modificaciones que se realizaron son consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas. De acuerdo con la información presentada por la subsecretaría Administración de Talento Humano, se presenta el detalle de la nómina mensual, así:

| CONCEPTO | ABRIL DE 2024 | | | | ABRIL DE 2023 | | | |
|-------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| | CANTIDAD EMPLEADOS | VALOR NÓMINA | VALOR HORAS EXTRAS | VALOR VACACIONES | CANTIDAD EMPLEADOS | VALOR NÓMINA | VALOR HORAS EXTRAS | VALOR VACACIONES |
| LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | 128 | 893.496.280 | 0 | 13.777.133 | 83 | 710.482.080 | 0 | 31.373.533 |
| CARRERA ADMINISTRATIVA | 387 | 1.332.178.915 | 0 | 75.906.887 | 336 | 1.183.512.343 | 730.384 | 26.731.354 |
| NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | 2 | 4.055.490 | 0 | 0 | 89 | 303.538.806 | 0 | 0 |
| ELECCIÓN POPULAR | 1 | 15.891.504 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TRABAJADOR OFICIAL | 1 | 2.153.086 | 0 | 2.991.804 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 519 | \$ 2.247.775.275 | \$ - | \$ 92.675.824 | 508 | \$ 2.197.533.229 | \$ 730.384 | \$ 58.104.887 |

| CONCEPTO | MAYO DE 2024 | | | | MAYO DE 2023 | | | |
|-------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|
| | CANTIDAD EMPLEADOS | VALOR NÓMINA | VALOR HORAS EXTRAS | VALOR VACACIONES | CANTIDAD EMPLEADOS | VALOR NÓMINA | VALOR HORAS EXTRAS | VALOR VACACIONES |
| LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | 134 | 988.298.295 | 0 | 47.125.963 | 87 | 704.301.364 | | 31.998.071 |
| CARRERA ADMINISTRATIVA | 386 | 1.463.703.258 | 0 | 235.540.220 | 335 | 1.275.309.496 | 909.012 | 137.474.086 |
| NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | 4 | 11.536.703 | 0 | 0 | 94 | 371.274.056 | 0 | 46.468.626 |
| ELECCIÓN POPULAR | 1 | 17.620.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TRABAJADOR OFICIAL | 1 | 631.925 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 526 | \$ 2.481.790.681 | \$ - | \$ 282.666.183 | 516 | \$ 2.350.884.916 | \$ 909.012 | \$ 215.940.783 |

| CONCEPTO | JUNIO DE 2024 | | | | JUNIO DE 2023 | | | |
|-------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|
| | CANTIDAD EMPLEADOS | VALOR NÓMINA | VALOR HORAS EXTRAS | VALOR VACACIONES | CANTIDAD EMPLEADOS | VALOR NÓMINA | VALOR HORAS EXTRAS | VALOR VACACIONES |
| LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | 129 | 988.350.855 | 0 | 20.518.262 | 88 | 711.786.337 | 0 | 26.900.989 |
| CARRERA ADMINISTRATIVA | 382 | 1.424.690.289 | 0 | 103.617.886 | 332 | 1.146.153.856 | 1.224.472 | 46.468.133 |
| NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | 9 | 22.846.871 | 0 | 0 | 95 | 341.432.618 | 0 | 22.007.718 |
| ELECCIÓN POPULAR | 1 | 17.620.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TRABAJADOR OFICIAL | 1 | 2.369.717 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 522 | \$ 2.455.878.232 | \$ - | \$ 124.136.148 | 515 | \$ 2.199.372.811 | \$ 1.224.472 | \$ 95.376.840 |

El valor de la nómina por el periodo estudiado de acuerdo a la modalidad de vinculación laboral comprende:

| NIVEL O CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 2.870.145.430 | 2.126.569.781 | 34,97% | 743.575.649 |
| CARRERA ADMINISTRATIVA | 4.220.572.462 | 3.604.975.695 | 17,08% | 615.596.767 |
| NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD | 38.439.064 | 1.016.245.480 | -96,22% | -977.806.416 |
| ELECCION POPULAR | 51.132.504 | 0 | 0,00% | 51.132.504 |
| TRABAJADOR OFICIAL | 5.154.728 | 0 | 0,00% | 5.154.728 |
| TOTALES | 7.185.444.188 | 6.747.790.956 | 6,49% | 437.653.232 |



En la nómina del segundo trimestre de 2024 se reportaron gastos correspondientes al concepto de libre nombramiento y remoción por un valor de \$2,870,145,430; comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 que reportó un valor de \$2,126,569,781; con una variación de \$743,575,649; respecto al concepto del gasto de carrera administrativa se evidenció en el segundo trimestre de 2024 un valor de \$4,220,572,462 y en el mismo periodo en la vigencia 2023, el valor de \$3,604,975,695; con una variación de \$615,596,767; por el concepto de nombramiento en provisionalidad se reportó en el segundo trimestre de 2024 un gasto por valor de \$38,439,064 y en el mismo periodo para el 2023 se evidenció un gasto por valor de \$1,016,245,480 con una variación de \$977,806,416; en el concepto de elección popular se reportaron por el mismo trimestre del 2024, gastos por valor de \$51,132,504 y no se reportó valor por ese trimestre del 2023; y por el concepto de trabajador oficial se reportó por el segundo trimestre del 2024 gastos por valor de \$5,154,728 y por el mismo trimestre del 2023 no se reportó ningún valor.

➤ **HORAS EXTRAS Y VACACIONES.**

La alcaldía adelanta acciones que permiten racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y se ajustan a las estrictamente necesarias. El valor de las horas extras reflejado comprende:

| NIVEL O CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 0 | 0 | 0.00% | 0 |
| CARRERA ADMINISTRATIVA | 0 | 2,863,868 | -100.00% | -2,863,868 |
| NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD | 0 | 0 | 0.00% | 0 |
| ELECCION POPULAR | 0 | 0 | 0.00% | 0 |
| TRABAJADOR OFICIAL | 0 | 0 | 0.00% | 0 |
| TOTALES | 0 | 2,863,868 | -100.00% | -2,863,868 |



Respecto al concepto de libre nombramiento y remoción se evidencia que, en el segundo trimestre de 2024 y 2023 no se reportaron valores de horas extras; en carrera administrativa en el segundo trimestre de 2024, no se reportó valores y en la vigencia 2023 el valor reportado fue de \$2,863,868; a su vez, por concepto de nombramientos en provisionalidad, elección popular y trabajador oficial, para el segundo trimestre del 2024 y 2023 no se reportaron valores de horas extras.

Se tiene por regla general no acumular ni interrumpir las vacaciones, solo por necesidad del servicio o retiro, son compensadas en dinero. La subsecretaría de Talento Humano se encarga de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propende por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.

El valor de las vacaciones del periodo revisado corresponde a:

| NIVEL O CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|--|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 81.421.358 | 90.272.593 | -9,81% | -8.851.235 |
| CARRERA ADMINISTRATIVA | 415.064.993 | 210.673.573 | 97,02% | 204.391.420 |
| NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD | 0 | 68.476.344 | -100,00% | -68.476.344 |
| ELECCION POPULAR | 0 | 0 | 0,00% | 0 |
| TRABAJADOR OFICIAL | 2.991.804 | 0 | 0,00% | 2.991.804 |
| TOTALES | 499.478.155 | 369.422.510 | 35,21% | 130.055.645 |



El valor de las vacaciones para el concepto de libre nombramiento y remoción del segundo trimestre de 2024 que se reportaron correspondió a \$81,421,358; comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 que reportó un valor de \$90,272,593; con una variación de \$8,851,235; en carrera administrativa en el segundo trimestre del 2024 se reportaron \$415,064,993; comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 que reportó un valor de \$210,673,573, con una variación de \$204,391,420; por el concepto de nombramientos en provisionalidad para el segundo trimestre del 2024 no se reportaron valores y en la vigencia 2023 se reportaron valores por \$68,476,344; por concepto de elección popular no se reportaron valores por el segundo trimestre del 2024 y 2023; por el concepto

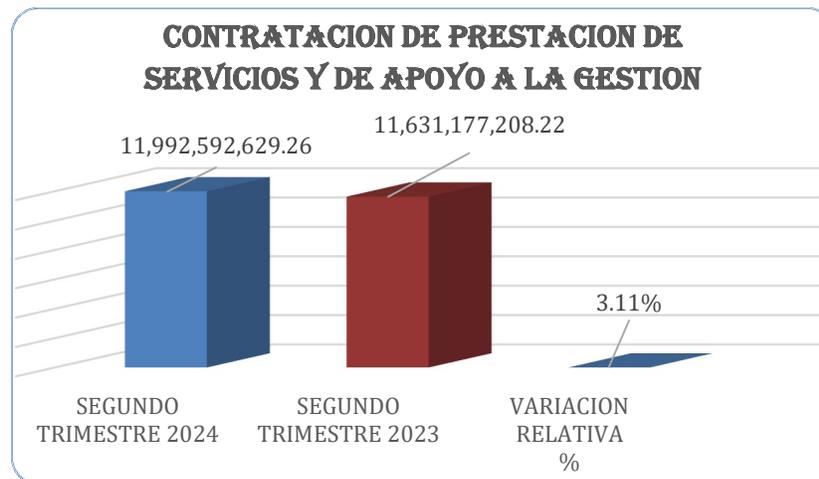
de trabajador oficial para el segundo trimestre del 2024 se reportaron valores de \$2,991,804 y en la vigencia 2023 no se reportaron valores.

Se solicitó información a la subsecretaría Administración de Talento Humano el día 28 de junio, con radicado # 2024100200178473 de la ejecución y gasto de los rubros de la nómina correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2024 y 2023; mediante radicado 2024100200256493 del 11 de septiembre, se le pidió a la oficina de Talento Humano claridad y precisión sobre la variación en la cantidad de empleos de carrera administrativa a corte de junio de 2024 y 2023.

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

La alcaldía hace una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la misma, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. La necesidad de estos contratos se justifica detalladamente en los documentos precontractuales, que en ningún caso tienen vocación de permanencia.

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|---|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION | 11.992.592.629,26 | 11.631.177.208,22 | 3,11% | 361.415.421,04 |



Se evidencia un aumento de \$361,415,421.04 en lo que respecta a la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el segundo trimestre de la vigencia 2024 y 2023, dado que en 2024 se contrató por un valor de \$11,992,592,629.26, correspondiente a 1.403 contratistas y en 2023 por valor de \$11,631,177,208.22, correspondiente a 1.414 contratistas.

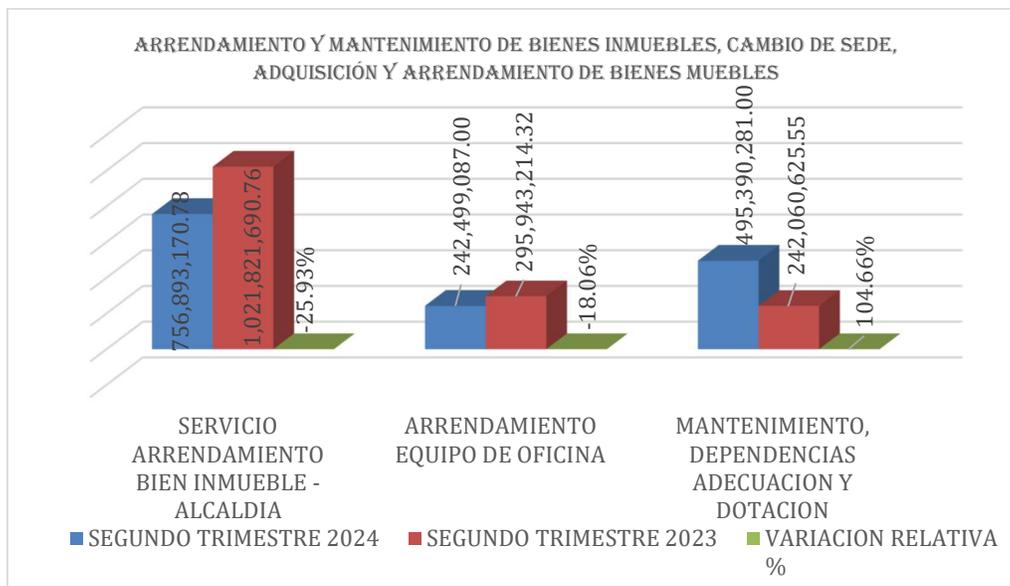
3. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE, ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

Los contratos de arrendamiento que tiene la alcaldía corresponden a las instalaciones de las oficinas en lugares diferentes a la dirección principal y su propósito es cumplir con los objetivos de la alcaldía de una manera austera; el mantenimiento de las mismas y el cambio de sede; así como las sedes de las distintas entidades educativas que se tienen alquiladas para prestar el servicio de educación y garantizar el acceso, permanencia y continuidad del servicio público educativo.

La administración central decidió contratar el servicio de impresoras multifuncionales con sus consumibles y suministros para la correcta operación del equipo de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y soporte a fallas para el óptimo funcionamiento de estos equipos; para el cumplimiento de las actividades asignadas a las diferentes secretarías de la alcaldía de San José de Cúcuta.

Por lo anterior, se implementan medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, el mantenimiento de las instalaciones físicas se hace de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento, sin poner el riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional del personal. Así mismo no se realizaron mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|---|-------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|
| SERVICIO ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE - ALCALDIA | 756.893.170,78 | 1.021.821.690,76 | -25,93% | -264.928.519,98 |
| ARRENDAMIENTO EQUIPO DE OFICINA | 242.499.087,00 | 295.943.214,32 | -18,06% | -53.444.127,32 |
| MANTENIMIENTO, DEPENDENCIAS ADECUACION Y DOTACION | 495.390.281,00 | 242.060.625,55 | 104,66% | 253.329.655,45 |
| TOTALES | 1.494.782.538,78 | 1.559.825.530,63 | -4,17% | -65.042.991,85 |



Conforme a lo analizado a través del Programa Portal Visual TNS Contable, se evidenció que la entidad territorial en el segundo trimestre de la vigencia 2024 se gastó por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles el valor de \$756,893,170.78 y en la vigencia 2023 aparece en \$1,021,821,690.76 con una variación de una vigencia a otra de \$264,928,519.98.

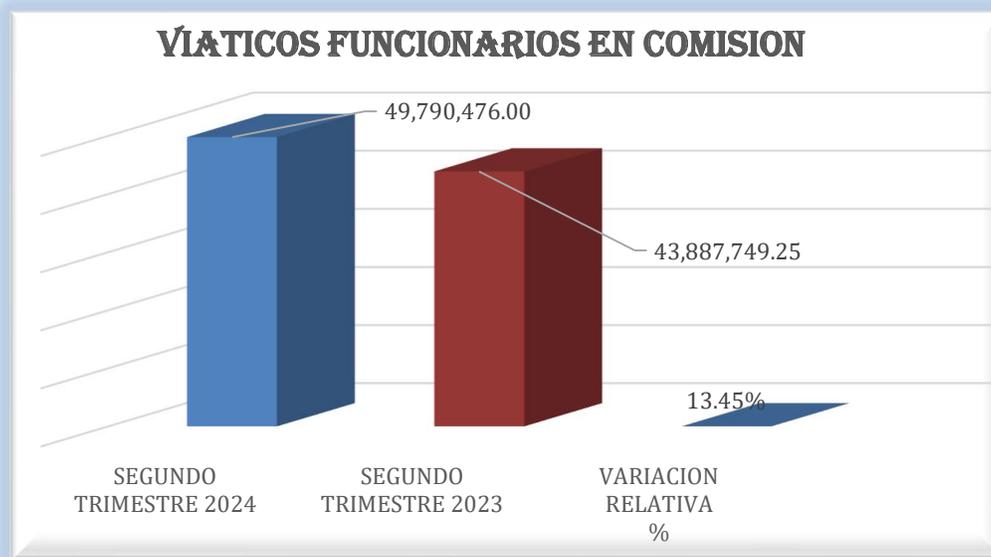
Durante el segundo trimestre de la vigencia 2024, se realizaron gastos por arrendamiento de equipo de oficina por valor de \$242,499,087; en el mismo trimestre de la vigencia 2023, se realizaron gastos por este concepto de \$295,943,214.32 con una variación de \$53,444,127.32.

Respecto al gasto de mantenimiento, dependencias, adecuación y dotación se realizaron gastos de \$495,390,281 y en la vigencia 2023 \$242,060,625.55 con una variación de \$253,329,655.45.

4. RECONOCIMIENTO DE VIATICOS.

La alcaldía justifica la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan medios virtuales, así como el número de personas que viajan, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada un cumple, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionada con el objeto.

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| VIATICOS FUNCIONARIOS EN COMISION | 49.790.476,00 | 43.887.749,25 | 13,45% | 5.902.726,75 |

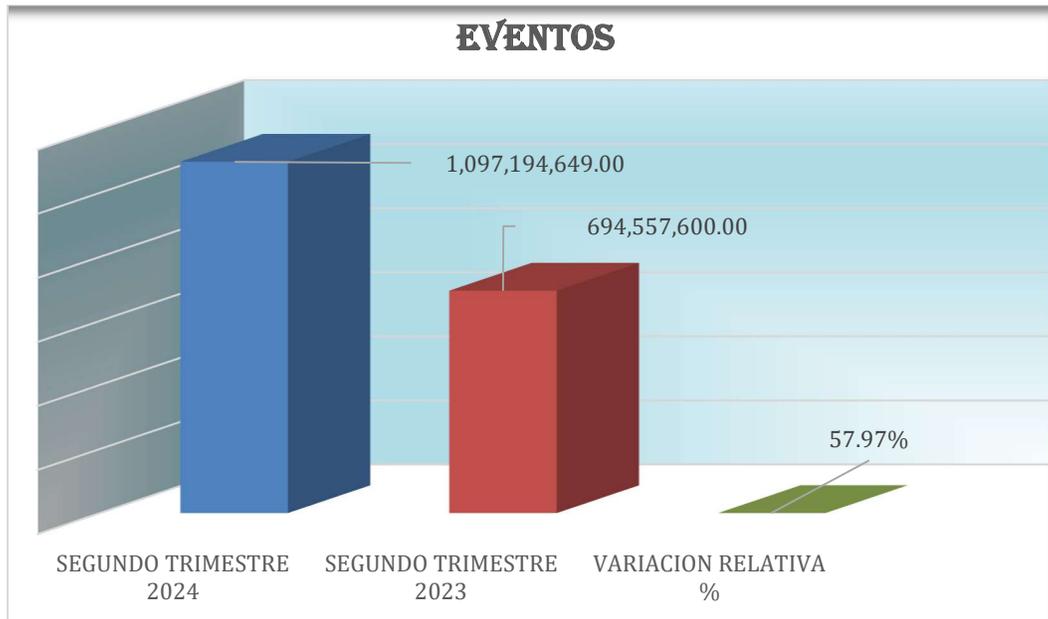


Los gastos por viáticos de funcionarios en comisión durante el segundo trimestre de 2024 fueron por un valor de \$49,790,476 y en la vigencia 2023 en el mismo trimestre encontramos que el valor fue de \$43,887,749.25 con una variación de una vigencia a otra de \$5,902,726.75.

5. EVENTOS.

Los eventos que realiza la alcaldía son actividades culturales, artísticas, de identidad y reflexión ciudadana, con el propósito de crear, difundir y fomentar la cultura de los diferentes grupos sociales que existen en la ciudad y transmitir su cultura e identidad que generan lazos de unión entre los miembros de la misma; así como los eventos que se realizan para el fortalecimiento empresarial que permitan la gestión de generación y formalización del empleo, que dinamizan la economía de la ciudad, promueven la actividad empresarial y el emprendimiento; además se incluyen las actividades para el reconocimiento de exaltación a los servidores públicos de la administración en la gala de los mejores.

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|----------|---------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|
| EVENTOS | 1.097.194.649,00 | 694.557.600,00 | 57,97% | 402.637.049,00 |



Analizada la información de los gastos generados en los eventos oficiales de la Alcaldía de San José de Cúcuta encontramos que se celebraron en el segundo trimestre de 2024 eventos por valor de \$1,097,194,649 y en la vigencia 2023 en el mismo trimestre se observó que el valor fue de \$694,557,600 con una variación de \$402,637,049.

6. ESQUEMA DE SEGURIDAD.

Corresponde a los valores cancelados por los esquemas de seguridad y los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal especializado y calificado para la salvaguarda y adecuada protección de las instalaciones que conforman la administración municipal, la protección de las personas de la alcaldía y de los bienes muebles e inmuebles en posesión de la entidad.

En el segundo trimestre de 2024 por el concepto de vigilancia y seguridad la Alcaldía de San José de Cúcuta reportó como gasto el valor de \$2,180,255,979; en la vigencia 2023 durante el mismo periodo se reportó un gasto de \$2,183,408,045.69, presentándose una variación entre una vigencia y otra de \$3,152,066.69.

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD | 2.180.255.979,00 | 2.183.408.045,69 | -0,14% | -3.152.066,69 |



7. VEHICULOS OFICIALES.

Solo se asignan vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|---|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| VEHICULOS OFICIALES, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y/O AQUILER | 3.388.144.998,90 | 508.674.940,77 | 566,07% | 2.879.470.058,13 |



Conforme a lo analizado a través del Programa Visual TNS Contable, encontramos que la entidad territorial en el segundo trimestre de la vigencia 2024, hizo gastos por concepto de vehículos por valor de \$3,388,144,998.90 y en la vigencia 2023 se evidencia que hubo gastos por valor de \$508,674,940.77 con una variación de \$2,879,470,058.13.

8. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

El uso de la publicidad de la alcaldía está enmarcado en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

Este concepto está enfocado a la publicación de contenidos de comunicación que requiera la administración municipal en los medios impresos y digitales que se contraten, para promover la ejecución del proceso de rendición de cuentas del municipio, para la difusión masiva integral y permanente para mayor cobertura de las campañas, actividades, planes, programas, proyectos y políticas institucionales a través de medios de comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los requerimientos de la alcaldía con impacto en el municipio, su zona rural y con proyección a nivel regional y nacional; y la proyección de la imagen de la ciudad desde la participación ciudadana en las acciones articuladas con medios de comunicación locales.

Con ocasión al gasto de publicidad y propaganda se evidencia que conforme a lo revisado en el TNS contable, durante los trimestres en mención no se reportaron valores por estos conceptos.

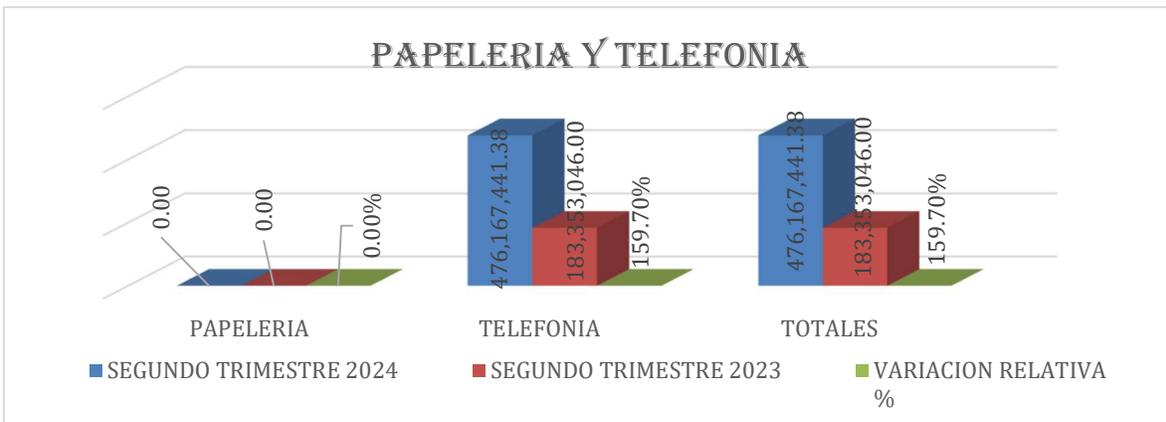
9. PAPELERIA Y TELEFONIA.

El Decreto 397 de 2022, en su artículo 15 literales a), b) y c) imparte las directrices que se deben contemplar en cuanto a la austeridad del gasto frente a la papelería. De acuerdo a estas directrices se recomienda utilizar medios digitales y evitar impresiones, aunque no es posible adoptar de manera total ese método, toda vez que aún no se ha regulado completamente.

Revisados los libros auxiliares en el software contable TNS, se observa que no hubo gastos por estos conceptos en el periodo revisado.

En cuanto al concepto del gasto por telefonía se observa que, durante el segundo trimestre de 2024, el valor por este concepto es de \$476,167,441.38; analizada la información del mismo periodo en la vigencia 2023 el gasto es de \$183,353,046, con una variación de \$292,814,395.38.

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|-----------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| PAPELERIA | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 0.00 |
| TELEFONIA | 476,167,441.38 | 183,353,046.00 | 159.70% | 292,814,395.38 |
| TOTALES | 476,167,441.38 | 183,353,046.00 | 159.70% | 292,814,395.38 |

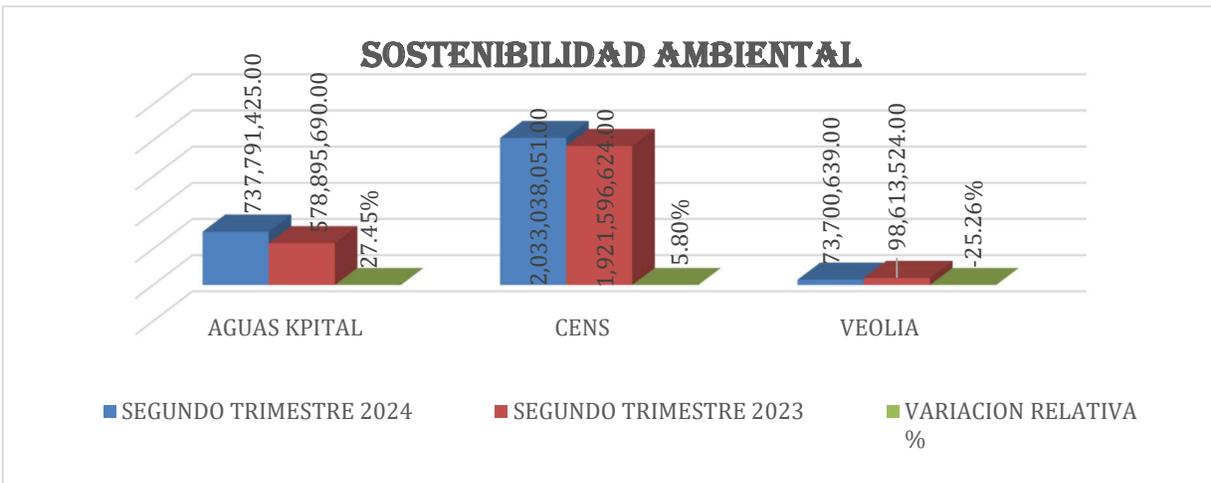


10. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La entidad territorial implementa medidas medioambientalistas y de ahorro y sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente a la entidad en los siguientes programas: uso y ahorro eficiente de energía, uso y ahorro eficiente de agua y gestión de

residuos especiales y convencionales; para el cumplimiento de las medidas señaladas se realiza seguimiento a la evolución de los servicios públicos cuyo resultado es informado a continuación:

| CONCEPTO | SEGUNDO TRIMESTRE 2024 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | VARIACION RELATIVA % | VARIACION ABSOLUTA |
|----------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|
| AGUAS KPITAL | 737,791,425.00 | 578,895,690.00 | 27.45% | 158,895,735.00 |
| CENS | 2,033,038,051.00 | 1,921,596,624.00 | 5.80% | 111,441,427.00 |
| VEOLIA | 73,700,639.00 | 98,613,524.00 | -25.26% | -24,912,885.00 |
| TOTALES | 2,844,530,115.00 | 2,599,105,838.00 | 9.44% | 245,424,277.00 |



De acuerdo con la información recopilada por el software contable TNS, se evidencia que en el gasto denominado medio ambiente, se están reconociendo gastos en actividades de recuperación y aprovechamiento ambiental, estudios y proyectos y asistencias técnica en pro del medio ambiente; este concepto presentó un valor de \$2,844,530,115 para la vigencia 2024 y de \$2,599,105,838 para la vigencia 2023, presentando una variación de \$245,424,277.

Para el análisis de la información de la nómina se utilizó la recibida por parte de la oficina de Talento Humano y la demás, de los diferentes reportes que se generan por el Sistema Contable Portal Visual TNS, de los módulos de Presupuesto y Contabilidad.

CONCLUSIONES

Verificado el cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público, por parte de la alcaldía; Control Interno pudo evidenciar que se ha venido gestionando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 397 de 2022 como son: estructura administrativa y gastos de personal, contratación de personal para la prestación de servicios y apoyo a la gestión, horas extras y vacaciones, arrendamiento de bienes muebles, vehículos oficiales, publicidad estatal, papelería y telefonía y sostenibilidad ambiental.

La oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía, cumpliendo su rol de seguimiento y evaluación realizó un análisis de los gastos presentados en la ejecución del segundo trimestre de 2024, comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2023, observando lo siguiente:

En el concepto de gastos de personal, para la modalidad de libre nombramiento y remoción se evidencia un incremento de \$743,575,649 con una variación del 34.97%; en la modalidad de carrera

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: PV-01-01-P3-F5 |
| | INFORME DE SEGUIMIENTO | Versión:01 |
| | | Fecha: 04/05/2023 |
| | | Página 15 de 17 |

administrativa con una variación del 17.08% se muestra un aumento de \$615,596,767; para nombramientos en provisionalidad se muestra una disminución de \$977,806,416 con una variación del 96,22%; para la modalidad en cargos de elección popular y trabajador oficial no reportaron los valores correspondientes al año 2023, y no se determinan las respectivas variaciones.

En el concepto de horas extras se observa que solo se reportaron valores de \$2,863,868 en la modalidad de carrera administrativa, en el segundo trimestre del 2023.

En el concepto de vacaciones para modalidad de libre nombramiento y remoción hubo una disminución de \$8,851,235 con una variación de 9,81%; en la modalidad de carrera administrativa hubo un aumento de \$204,391,420 con una variación de 97.02%; en el concepto de nombramiento en provisionalidad no hubo movimiento en el 2024; en la modalidad de elección popular no se presentó movimiento en 2024 y 2023; y en la modalidad de trabajador oficial no se presentó movimiento en el trimestre del año 2023 que se está revisando.

Así mismo, por el concepto de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se pudo observar un aumento de \$361,415,421.04 con una variación del 3.11%; respecto al concepto de viáticos funcionarios en comisión se observó un aumento de \$5,902,726.75 con una variación del 13.45%; en el concepto de eventos que realiza la entidad territorial, se observó un aumento de \$402,637,049 con una variación del 57.97%; se pudo observar en el concepto de vehículos, mantenimiento, combustible y alquiler hubo un aumento de \$2,879,470,058.13 con una variación del 566.07%; en el concepto de telefonía hubo un aumento de \$292,814,395.38 con una variación del 159.70%; y por último, en el gasto denominado medio ambiente hubo un aumento de \$245,424,277 con una variación del 9.44%.

Se observa que la alcaldía disminuyó los gastos por concepto de arrendamiento de bien inmueble, de equipo de oficina y de mantenimiento de dependencias por valor de \$65,042,991.85 con una variación del 4.17%; a su vez se observa que, en el concepto de vigilancia y seguridad se presenta una disminución de \$3,152,066.69 con una variación de 0.14%; y por el concepto de papelería y de publicidad y propaganda se observó que no hubo movimiento en los periodos objeto de revisión.

Verificado el cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público, la oficina de Control Interno pudo evidenciar que la alcaldía de San José de Cúcuta ha venido gestionando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 397 de 2022.

De acuerdo a la revisión realizada y una vez finalizado el informe de Austeridad en el Gasto Público del segundo trimestre 2024 que señala las medidas y metas de ahorro para la vigencia actual, se observa que, unos gastos se han incrementado, y unos se han mantenido o reducido; de igual forma, es importante realizar seguimiento a los objetivos y regulaciones establecidas que contribuyan al cumplimiento de la normatividad, mantener un historial y control de estos gastos para tomar decisiones en situaciones de ahorro de gastos.

De acuerdo a lo mencionado en la Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024 Reportes sobre Austeridad del gasto, Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, del Ministerio de Hacienda y crédito Público, refiere que las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben publicar en sus sitios web, si aún no lo han hecho, sus planes y estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2024, adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de 2023; también se deberá solicitar si aún no se ha realizado por parte de la administración municipal y acorde con el marco legal vigente en materia de austeridad presupuestal, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) la información de las unidades ejecutoras del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de elaborar el informe final de la vigencia.

RECOMENDACIONES

- En cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento, evaluación y control contempladas en la Ley 87 de 1993, demás normas concordantes, el Plan de Auditorías de la vigencia 2024 respecto a los informes de esta oficina, en el marco del Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, Artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 237 de la ley 2294 de 2023, normativa de medidas relacionada con el eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), esta dependencia recomienda presentar un informe especial que verse sobre la política de austeridad del gasto; en cuanto al pago por concepto de energía eléctrica, teniéndose la información de cada una de las dependencias, oficinas, edificaciones en comodato, arriendo y propias, en procura de reforzar la política de ahorro energía que favorezcan los valores pagados por suministro de energía eléctrica en los gastos de funcionamiento, conforme lo establece la Directiva presidencial 02 del 2023.
- Es importante que la Alcaldía de San José de Cúcuta, realice un Plan Anual de austeridad del gasto público (Circular Externa 004 del 26 de enero de 2024) en cuanto al cumplimiento de objetivos y regulaciones que contribuyan a las metas de ahorro, conforme a la normatividad establecida.
- Definir e implementar mecanismos, herramientas, instrumentos de control que aseguren el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas por el Gobierno Nacional y la entidad territorial en materia de Austeridad del Gasto; haciendo referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, de tal manera que no afecten el funcionamiento de la alcaldía y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, buenas prácticas ambientales, campañas de cero papel, eficacia y efectividad en los gastos con recursos públicos, teniendo en cuenta la optimización, el principio de economía y la racionalización sin afectar la misión de la alcaldía.
- Como mecanismo de control preventivo es importante que la entidad territorial realice seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto, a través de la secretaria designada en el Plan Anual de austeridad del gasto público.
- Optimizar la cultura de autocontrol y autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios y personal de la alcaldía, como mecanismo valioso para fomentar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura de la austeridad, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permitan a la administración ser una entidad eficiente y eficaz en el uso de los recursos.
- Se recomienda a las dependencias responsables de los procesos, revisar los periodos de facturación y registro de obligaciones, de tal manera que los gastos sean reconocidos contablemente en el mes en el que se generen.
- Generar campañas al interior de la entidad, asociadas a crear conciencia en todo el personal en el manejo de los recursos públicos, estableciendo metas de ahorro en el gasto en las distintas oficinas, teniendo en cuenta la particularidad de cada una de ellas y las actividades y funciones que desarrollan.
- Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada Entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos
- Fortalecer las medidas de austeridad que se vienen aplicando o determinar otros mecanismos que contribuyan al ahorro del gasto público.

- Se recomienda realizar campañas de socialización y divulgación en la entidad de las medidas tomadas para atender las medidas de austeridad ordenadas por la entidad y la divulgación de los efectos del Decreto 199 de 2024 en la administración de los recursos durante la vigencia 2024.
- Se recomienda realizar una adecuada planeación y análisis detallado de las necesidades de las áreas en los contratos por prestación de servicios de personas naturales para el apoyo de la gestión, con el fin de racionalizar el uso de los mismos.
- Se recomienda que la alcaldía aplique los lineamientos establecidos en el Plan de Austeridad 2024, que hace referencia el Decreto 199 de 2024; como el establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual contiene los criterios dirigidos a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, lineamientos que deben ser acogidos e implementados así como otros planes de entidades públicas que puedan aportar en la mejora de la austeridad de la administración municipal.
- De acuerdo con el incremento en el nivel de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se recomienda revisar la pertinencia de los contratistas vinculados a la alcaldía e identificar oportunidades de emplear a personal de carrera administrativa o provisional para suplir las necesidades de los distintos procesos, optimizando los recursos de la entidad.

ELABORACION INFORME DE SEGUIMIENTO

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|------------------------------------|-------------|----------------------------|
| MARIA DE LOS ANGELES VARGAS ORTEGA | CONTRATISTA | <i>Maria Vargas Ortega</i> |

APROBACION INFORME DE SEGUIMIENTO

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|----------------------------------|---|---|
| FREDDY ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ | JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | <i>Freddy Alfonso Martínez Martínez</i> |

Elaboró: María Vargas
Revisó y Aprobó: FAMM
Archivase en 10020.41.06